

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)		PE-PD-PO-005
	VERSIÓN 01	27/04/2026	Página 1 de 2

POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

COOVIPORFAC C.T.A. – Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada, declara su compromiso con el PTEE, teniendo en cuenta que La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa No. 20251000000035CS del 16 de septiembre de 2025, estableció la obligación de implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial para prevenir la Corrupción, el Soborno y el Fraude (CO/SO/F). En cumplimiento de esta disposición, COOVIPORFAC C.T.A. adopta la presente Política PTEE como marco de actuación para todos sus asociados, directivos, contratistas y partes interesadas.

Esta Política refleja el compromiso irrestricto de la cooperativa con la cultura de la integridad, la legalidad y las cero tolerancias frente a cualquier acto de corrupción, soborno o fraude. La Alta Dirección asigna los recursos físicos, tecnológicos y humanos necesarios para garantizar la eficacia del PTEE, así como la designación de un Oficial de Cumplimiento con autonomía e idoneidad para liderar su implementación. El programa se estructura bajo un enfoque basado en riesgos, con identificación, evaluación, control y monitoreo permanente de los factores de exposición propios de la actividad de vigilancia.

La intención del PTEE, conforme al programa definido por la Superintendencia de Vigilancia Privada, es mitigar los efectos nocivos de la instrumentalización del sector por estructuras delictivas, fortaleciendo la confianza pública. La circular busca que empresas y cooperativas adopten políticas de integridad, gestión de riesgos, canales de denuncia confidenciales, procesos de formación obligatoria y mecanismos de sanción. Así mismo, establece la obligación de reportar actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia y a la UIAF, bajo supervisión con enfoque de pedagogía y verificación.

Revisión y Aprobación

La presente política entra a regir a partir del día 06 de Mayo del 2026, debidamente autorizada en acta N° 016-26 del consejo de administración.

Representante legal:


MARIO VÁSQUEZ BOHÓRQUEZ
 Representante Legal